



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de demanda ejecutiva. Por otro lado, se radicó solicitud de desistimiento y entrega de títulos. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 332 00			
EJECUTANTE	Duilia Teresa Martínez de Castro	DOC. INDENT	23.551.431
EJECUTADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por el cumplimiento de una sentencia dentro de un proceso ordinario.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería pertinente el estudio sobre el mandamiento de pago; sin embargo, se interpuso solicitud de desistimiento, en tanto la ejecutada dio cumplimiento a lo ordenado dentro de proceso ejecutivo. Por otro lado, se solicitó la entrega de los títulos por las costas causadas dentro del proceso ordinario, pago que se encuentra acreditado según el reporte anexo al proceso. Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de desistimiento del trámite ejecutivo, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 314 del C.G.P. aplicable por remisión analógica al proceso laboral.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 400100008651939, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000.00)**, a favor de la **Dra. YULI ALEXANDRA TORRES PERALTA**, identificada con la C.C. No. 1.110.445.807 y T.P. No. 235.670 del C.S.J., conforme al poder y facultades a ella otorgadas, mediante la funcionalidad abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título aportó certificación bancaria, la cual da cuenta que es el titular de la Cuenta de Ahorros No. 068-878391-99 del Banco Bancolombia.

TERCERO: Perfeccionada la entrega del título señalado en el numeral anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ENERO DE 2023
Por ESTADO N.º 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccc6f99736427aefe0561bd2ee201cde80915dbeee45176b000db7ceb8091b8**

Documento generado en 23/01/2023 12:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>